DICTAMEN STP/DGC Nº 03/2019

REFERENCIA : ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA LA STP.-

FECHA : 09/04/2019

I ANTECEDENTES

Con relación al tema en referencia, y según **Memorándum STP/DA N° 600/2018,** que dice: "Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de solicitar se realicen los trámites correspondientes para el llamado Ad-Referendum para ***"Alquiler de Estacionamiento".***

- Solicito la reprogramación del PAC según el cuadro de referencia.-

Llamado Plurianual	Monto
2019	29.700.000
2020	29.700.000
Monto Total	59.400.000

- Precio Referencial.-

PRECIOS REFERENCIALES ESTIMADOS				
MESES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO REFERENCIAL
18	ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA 5 VEHÍCULOS	660.000	3.300.000	59.400.000

Justificativo presentado por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Según **Memorándum STP/DA Nº 600/2018**

Teniendo en cuanta que los edificios para oficinas de la Secretaría Técnica de Planificación son arrendados y no cuentan con la capacidad suficiente para estacionamiento de los vehículos, se solicita la locación de estacionamiento para los mismos a fin de cubrir la necesidad existente.

Considerando que la Firma VECTOR S.A. cuenta con los requisitos mínimos como; las condiciones de salubridad para su habitad: buena ventilación, instalación eléctrica, todos en perfectas condiciones para su uso, local cerrado, protección contra las inclemencias del tiempo. (Estacionamiento Techado). Así mismo, posee la capacidad de estacionamiento para 5 (cinco) vehículos y la infraestructura suficiente para otorgar mayor seguridad para la guarda de los mismos (cámara de circuito cerrado), además cuenta con

personal de control permanente. Acceso y salida de los vehículos con tarjetas magnéticas en las 24 horas los 365 días del año.-

Del mismo modo, analizando el costo del alquiler de estacionamiento de vehículos en la zona céntrica de la ciudad de Asunción, en relación al costo de adquirir un predio en el microcentro; se considera conveniente para nuestra institución seguir arrendando el estacionamiento para 5 (cinco) vehículos. El mismo debe estar ubicado en un radio de hasta 300 metros de la Secretaría Técnica de Planificación (Dirección Estrella 505 esq. 14 de mayo) como máximo. (SIC)

Que en fecha 20 de marzo de 2.019 se procedió a consultar sobre la necesidad de seguir contratando los espacios para 5 vehículos a través del ***Memorándum STP/DGC Nº 104/2019*** *y que en fecha 21 de marzo de 2.019 por medio* ***del Memorándum STP/DA Nº120/2.019*** *se contesto que la dirección sigue con la necesidad de contratar espacios para estacionamiento de los vehículos institucionales.(SIC)*

II MARCO LEGAL APLICABLE

- *Artículo 149.- Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles en los que el Estado paraguayo fuera locatario y pago de expensas cuando fuere propietario, deben sujetarse a las reglas previstas en la Ley W 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

La RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018 *POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 458/2012.*

Artículo 1°.' APROBAR el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales.

Cuando el canon mensual supere dicho monto o no se haya individualizado el Inmueble, deberá adjudicarse por medio de uno de los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación, de conformidad a lo previsto en los Artículos 16 y 33 de la Ley N° 2051/2003.

Artículo 4°. - Para la comunicación del proceso a la DNCP a través del SICP, la convocante deberá remitir los siguientes documentos:

A) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva. que deberá contemplar mínimamente

a. la expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante

b. la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie y otras características del inmueble.

B) Resolución de la Máxima Autoridad Que aprueba el procedimiento de Locación.

C) Carta de Invitación Estándar con sus Anexos, debidamente completados----------

D) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria ----------

III CONCLUSIÓN

En vista a las justificación presentada según **Memorándum STP/DA Nº 600/2018**; en donde solicita Alquiler de Estacionamiento para 5 Vehículos y por todo lo expuesto, esta Dirección General emite el presente Dictamen viable para el inicio del Llamado a Locación, a ser utilizados para 5 vehículos de la Institución, en el predio de la Firma VECTOR S.A, considerando la falta de espacio físico en los inmuebles alquilados como oficinas institucionales, que no se cuenta con las disponibilidades correspondientes para la adquisición de un inmueble para el efecto y que el mismo cumple con los requerimientos mínimos establecidos y estudiados realizados por la Dirección General de Administración y Finanzas; No obstante se procederá a realizar la mayor cantidad de invitaciones a fin de seguir buscando potenciales oferentes.-

LIC. ROCIO ACOSTA
STP/DGC

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py